



COMUNICADO DE PRENSA n.º 91/23

Luxemburgo, 7 de junio de 2023

Sentencia del Tribunal General en el asunto T-141/21 | Shakutin/Consejo

Medidas restrictivas contra Bielorrusia: el Tribunal General desestima el recurso interpuesto por Aleksandr Vasilevich Shakutin contra las medidas restrictivas que se le habían impuesto

Los elementos de hecho presentados por el Consejo son lo suficientemente concretos, precisos y concordantes como para acreditar que el Sr. Shakutin se beneficia del régimen de Lukashenko y le brinda su apoyo

Tras las elecciones presidenciales bielorrusas de 2020, que según el Consejo fueron incompatibles con las normas internacionales y que se vieron empañadas por la opresión de los candidatos independientes y la represión ejercida contra manifestantes pacíficos, el Consejo adoptó una nueva serie de medidas restrictivas contra Bielorrusia: de ese modo, completó la lista de personas a las que se les prohíbe la entrada en territorio de los Estados miembros o el tránsito por él y cuyos fondos y recursos económicos quedan inmovilizados.¹

Aleksandr Vasilevich Shakutin, nacional bielorruso, está entre las personas cuyo nombre se añadió a la lista. El Consejo lo identificó, en particular, como uno de los principales empresarios que operan en Bielorrusia, con intereses comerciales en los sectores de la construcción, la construcción de maquinaria y la agricultura, y como una de las personas que más se han beneficiado de la privatización llevada a cabo durante el mandato de Lukashenko como Presidente. Se afirmaba, asimismo, que es o ha sido miembro de la cúpula de la asociación pública de apoyo a Lukashenko «Belaya Rus» y del Consejo para el Desarrollo del Espíritu Empresarial (CDEE) de la República de Bielorrusia. Según el Consejo, se beneficia del régimen de Lukashenko y le brinda su apoyo.

El Sr. Shakutin solicitó al Tribunal General la anulación de las medidas restrictivas que se le habían impuesto.

En su sentencia de hoy, **el Tribunal General desestima el recurso del Sr. Shakutin y confirma, en consecuencia, las medidas restrictivas que se le impusieron.**

Según el Tribunal General, **el Consejo acreditó de manera jurídicamente suficiente que el Sr. Shakutin era uno de los principales empresarios que operan en Bielorrusia, una de las personas que más se han beneficiado de la privatización llevada a cabo durante el mandato de Lukashenko como Presidente y miembro (o antiguo miembro) del CDEE y que, por ello, se beneficiaba del régimen de Lukashenko y le brindaba su apoyo.**

NOTA: El recurso de anulación sirve para solicitar la anulación de los actos de las instituciones de la Unión contrarios al Derecho de la Unión. Bajo ciertos requisitos, los Estados miembros, las instituciones europeas y los particulares pueden interponer recurso de anulación ante el Tribunal de Justicia o ante el Tribunal General. Si el recurso se declara fundado, el acto queda anulado y la institución de que se trate debe colmar el eventual vacío

¹ Decisión de Ejecución (PESC) 2020/2130 del Consejo, de 17 de diciembre de 2020, por la que se aplica la Decisión 2012/642/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Belarús (DO 2020, L 426 I, p. 14).

jurídico creado por la anulación de dicho acto.

NOTA: Contra las resoluciones del Tribunal General puede interponerse recurso de casación ante el Tribunal de Justicia, limitado a las cuestiones de Derecho, en un plazo de dos meses y diez días a partir de la notificación de la resolución.

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación y que no vincula al Tribunal General.

El [texto íntegro](#) de la sentencia se publica en el sitio CURIA el día de su pronunciamiento.

Contactos con la prensa: Cristina López Roca ☎(+352) 4303 3667.

Las imágenes del pronunciamiento de la sentencia se encuentran disponibles en «[Europe by Satellite](#)» ☎(+32) 2 2964106.

¡Manténgase conectado!

